



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MARKET CONCERTADO

Núm. 00/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1959

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 550

Impreso por Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Dirigido por el Sr. D. José María de los Ríos y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSECCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1972

Lunes 11 de diciembre

Número 283

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito entre dicha Corporación y el Banco de Crédito Local de España, y, siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, un extracto del mismo, para que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Importe del crédito: 36.829.373 pesetas.

Finalidad: Obras comprendidas en el Plan extraordinario de Cooperación, incluso honorarios profesionales por confección de proyectos y dirección de obras por importe de 217.856.410.

Gratificaciones reglamentarias y gastos de servicios: 579.640.

Total: 218.436.050 pesetas.

Amortización: El importe habrá de amortizarse en el plazo de dieciocho años, transcurrido el plazo de dos años a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas.

Intereses: 5,50 % anual más comisión del 0,75 % anual.

Garantías:

a) Recargo ordinario sobre las cuotas de Licencia del Impuesto Industrial.

b) Dotación mínima por ingresos sustitutivos del arbitrio sobre

la riqueza provincial, conceptos ya afectados en garantía de operaciones concertadas con el citado Banco.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan, según las normas que rijan en la fecha de formalización del contrato o antes, con arreglo a las disposiciones de la Superioridad y plan de inversiones del Banco.

Burgos, 7 de diciembre de 1972.

—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el presupuesto extraordinario número 42 con destino a obras de abastecimiento de aguas y saneamiento comprendidas en el Plan Extraordinario de Cooperación, en la forma siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO VI.—Extraordinarios y de capital

Art. 6.º—Anticipos y préstamos de Entidades de Crédito, 76.829.373.

Art. 7.º—Aportación de otros presupuestos, 141.606.667.

Total: 218.436.050.

GASTOS

CAPÍTULO I.—Personal activo

Art. 1.º—Sueldos y remuneraciones en mano, 544.640.

CAPÍTULO II.—Material y diversos

Art. Unico.—Gastos de los Servicios, 35.000.

CAPÍTULO VI.—Extraordinarios y de capital

Art. 1.º—Inversiones no productoras de ingresos: 217.856.000.

Total: 218.436.050.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de

manifiesto el expediente y sus ane-xos en la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinados por quien lo desee, admitiéndose durante el plazo mencionado las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto y a sus efectos en los artículos 696 y 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 7 de diciembre de 1972.

—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Concursillo para la enajenación de restos de racionado y sobrantes de alimentación del Hospital Provincial, Residencia de Ancianos y Desvalidos y Residencia Infantil de «Fuentes Blancas», para el año 1973.

Acordado por la Corporación el día 29 de noviembre último, con sujeción a las bases siguientes:

Primera: Los Establecimientos mencionados pondrán a disposición del adjudicatario la totalidad de los sobrantes de alimentación y restos de racionado ocasionados durante todo el año 1973, de primero de enero a treinta y uno de diciembre, que serán retirados oportunamente por aquél de los lugares de costumbre.

Segunda: El precio mínimo de la enajenación es de setenta y dos mil pesetas, que se ingresarán en la Depositaria de Fondos Provinciales por trimestres naturales adelantados, en los meses de enero, abril, julio y octubre, a razón

de seis mil pesetas mensuales como mínimo.

Tercera: El adjudicatario prestará garantía definitiva equivalente al 5 por ciento del precio de remate. Se constituirá precisamente dentro del plazo de diez días a contar del recibo de la notificación de habersele adjudicado el concursillo.

Cuarta: Las ofertas que se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición, se presentarán en el Negociado de Contratación durante las horas de oficina (9 a 13) por plazo de ocho días hábiles contados del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta: La apertura de pliegos tendrá lugar a las 13 horas del día hábil inmediato a la terminación del plazo, en el despacho de los señores Diputados.

Sexta: el expediente está de manifiesto en el Negociado durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con plena capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día sobre enajenación de sobrantes de alimentación y restos de racionado de los Centros Provinciales que se mencionan en aquél, acepta íntegramente las bases y condiciones del Concursillo, y ofrece la cantidad de (en letra y cifra), que se compromete a ingresar por trimestres adelantados en arcas provinciales.

(Lugar, fecha y firma). Dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

La proposición irá en sobre cerrado.

Los gastos de este concursillo serán de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 6 de diciembre de 1972.
—El Secretario: Jesús Martínez González.

6365.—401.00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la sala de la civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos. La sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos seguidos por la Ley especial de Arrendamientos Rústicos, promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Lerma por don Antonio García Santos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de San Sebastián, representado en esta instancia en concepto de apelante por el Procurador don Florentino Delgado Arija y defendido por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, contra don Liborio Barcenilla Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Peral de Arlanza, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre desahucio de fincas rústicas por falta de pago; y los acumulados a los anteriores seguidos por la misma Ley, por el demandado en el pleito anterior contra el demandante en el mismo, sobre declaración de renta; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha doce de mayo del corriente año dictó el señor Juez de Primera Instancia de Lerma.

Parte dispositiva: Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Lerma, en los autos acumulados de donde este rollo dimana, declaramos la nulidad de las actuaciones practicadas a partir del auto de veinte de marzo último, que dejamos también sin efecto, y en consecuencia deberán subsanarse separadamente el juicio de desahucio número 15/72 y el declarativo especial número 16 de

igual año, ambos del Juzgado de Lerma; sin que hagamos condena en costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término del quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta, Daniel Sanz, Manuel Aller, Benito Corvo, José Donato Andrés. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

6251.—456.00

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. La sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, y seguido entre partes, de la una como demandante-apelante doña Máxima García Sevilla, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Burgos, declarada pobre por sentencia de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno y representada en esta instancia por el Procurador don José María Sanz García, y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y como demandadas-apeladas la Compañía General Europea S. A., con domicilio en Barcelona, como representante en España de la Mutuelle Assurance Automobile de Instituteurs de France, con domicilio en París, representadas en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidas por el Letrado don Bernardo Quecedo Ruiz y don

André Marie Basseur, en ignorado paradero, que no compareció en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en los autos de juicio de menor cuantía a que éstas actuaciones se refieren, con expresa imposición de costas a la parte recurrente por imperativo legal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta, José Hermenegildo Moyña, Manuel Allér, José Donato Andrés. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Fernando Martín Amblola.

6352.—445,00

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto, hago saber, que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el número 16/1972, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Ensamblajes Estay, contra, Ismael Mediavilla Paredes, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el piso que

a continuación se dirá, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Piso a que se refiere

La vivienda ubicada en la planta 9.ª, con acceso por el portal y escalera, común, puerta izquierda, letra D, de la planta indicada, número 36 de parcelación de propiedad horizontal, sita en la Avenida del Cid Campeador, núm. 88; linda al frente, con vuelo de la fachada principal, a la Avenida del Cid, con 3 huecos de luz; derecha, con casa colindante número 1, calle doña Berenguela, de Cooperativa de viviendas de «Ramiro de Ledesma»; izquierda, en línea quebrada de 5 metros, con la vivienda contigua de la misma planta, número 35 del edificio y vestíbulo de escalera a la espalda en línea quebrada de 3 tramos con hueco y escalera y hueco patio lateral oeste; tiene una cuota de participación del 2,20 por 100, inscrita a favor de don Ismael Mediavilla Paredes y su esposa.

Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.ª—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, estimándose que todo licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—No han sido suplidos los títulos de propiedad previamente.

5.ª—Que en autos, en este Juzgado se encuentra, la certificación en la que constan las cargas existentes sobre dicha finca, si las hubiere, donde pueden pasar a examinarlas.

Dado en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

6271.—392,00

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Pri-

mera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 117/1972, a instancia del Procurador Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra, Martín Francisco Ortiz Fuentes y doña Milagros San Martín Gómez, vecinos de Burgos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, par la que se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones que se expresan.

Finca de que se trata

Vivienda letra «B», centro, del piso segundo, número siete de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos y su calle de nueva apertura, letra «B», de la urbanización, antes camino de Los Andaluces, señalada con la letra A, Tiene una superficie construida de ochenta metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. A la que corresponde una superficie útil de sesenta y siete metros cuadrados y ochenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de cuatro habitaciones, vestíbulo, cocina, pasillo y aseo. Con terraza que se abre a la fachada sur, linda derecha entrando, oeste, con vestíbulo del rellano de la escalera y vivienda letra «A», mano derecha de la planta; izquierda, edificio letra «B» del mismo dueño; frente, norte, vestíbulo del rellano de la escalera y patio de luces, y fondo, sur, calle letra «G» en proyecto de urbanización. Tiene como anejo un trastero situado en la planta cuarta del edificio con una superficie aproximada de seis con sesenta metros cuadrados, señalado con el número 1, le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de cinco enteros y ochenta y cinco centésimas por cierto.

Condiciones

1.ª—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª—Quedan autos y la certificación del Registro correspondiente

se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si existieren al crédito de la actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollás Grinda.—El Secretario, (ilegible).

6274. — 436,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, Hago saber: Que en autos de julio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Emilio Ortiz Arteche, de Villafria de San Zadornil, y otros, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas embargadas en dichos autos como de la propiedad de don Emilio Ortiz Arteche, sitas en término municipal de Villafria de San Zadornil (Burgos).

1.—Una finca rústica en «La Agueda», de 5,50 Has.; que linda al norte, este y oeste, con terreno del mismo Ayuntamiento y particulares por los vientos. Tasada en 72.600 pesetas.

2.—Una finca rústica en «La Paililla», de 3 Has.; que linda al norte, camino forestal y otros; sur, camino viejo y particulares; este, con particulares, y oeste, con particulares. Tasada en 39.600 pesetas.

3.—Treinta y cinco parcelas de monte, repobladas de pinos maderables, que se determinan:

3-1.—Una, en Valdemonte, de 13 áreas, con 82 pinos, que linda norte, linde propios; sur, camino; este, Pedro Molinuevo, y oeste, Abundio Cámara. Tasada en 760 pesetas.

3-2.—Una, en Habares, de unas 16 áreas, con 30 pinos, que linda al norte, linde propios; sur, camino; este, Ricardo Ortiz, y oeste, Celedonio Salazar. Tasada en 1.010 pesetas.

3-3.—Una, en Huerto Corral, de 2 áreas, con 19 pinos, que linda al norte, linde propio; sur, monte del Estado; este, Eladio Hierro, y oeste, Recaredo Anuncibay. Tasada en 1.390 pesetas.

3-4.—Otra, en Hoyo Colina, de 2 áreas, con 37 pinos; linda al norte, linde propio; sur, el caudal; este, el mismo, y oeste, Rectoral. Tasada en 3.490 pesetas.

3-5.—Una, en El Bardal, de 4 áreas, con 56 pinos, que linda al norte, linde camino; sur, linde alto; este, Abundio Cámara, y oeste, Fidel Santiago. Tasada en 12.380 pesetas.

3-6.—Una, en La Cerrada, de 4 áreas, sin arbolado, que linda al norte, linde propia; sur y oeste, arroyo, y este, Teodoro Molinuevo. Tasada en 120 pesetas.

3-7.—Una, en Lindón, de 5 áreas, con 22 pinos, que linda al norte, linde propia; sur, linde alto; este, Recaredo Anuncibay, y oeste, Abundio Cámara. Tasada en 600 pesetas.

3-8.—Una, en Hoyo Colina, de 2 áreas, con 13 pinos, que linda al norte, linde propia; sur, linde alto; este, Teodoro Molinuevo, y oeste, Prudencia Molinuevo. Tasada en 970 pesetas.

3-9.—Una, en el Calero, de 6 áreas, con 44 pinos, que linda al norte, Teófilo Molinuevo; sur, Silvano Cabanes; este, camino, y oeste, terreno concejil. Tasada en 1.490 pesetas.

3-10.—Una, en Las Canteras, de 8 áreas, con 60 pinos, que linda al norte, linde alto; sur, linde propia; este, Ricardo Ortiz, y oeste, Prudencia Molinuevo. Tasada en 400 pesetas.

3-11.—Una, en el mismo lugar, se identifica con la anterior.

3-12.—Otra, en Fuente el Sapo, de 16 áreas, con 44 pinos, que linda al norte, linde propio; sur, camino; este, Fidel Santiago, y oeste, Teodoro Molinuevo. Tasada en pesetas 2.020.

3-13.—Una, en Edillo, de 10 áreas, con 46 pinos, que linda al norte, linde propio; sur, linde alto; este, Prudencia Molinuevo, y oeste, Teófilo Molinuevo. Tasada en 8.100 pesetas.

3-14.—Una, en Valdelodero, de 10 áreas, que linda al norte, sur y este, lindes, y oeste, Teodoro Molinuevo. Tasada en 1.000 pesetas.

3-15.—Otra, en Arenas, de 10 áreas, con 101 pinos, que linda al

norte, camino; sur, linde alto; este, pared propia, y oeste, Celedonio Salazar. Tasada en 1.900 pesetas.

3-16.—Otra, en Hoyo Colina, de 50 áreas, que tiene 140 pinos, y linda al norte, linde; sur camino y pared del monte; este, linde, y oeste, camino inculco. Tasada en 19.000 pesetas.

3-17.—Otra, en La Languilla, de 12 áreas, que linda norte, linde propia; sur, linde alto; este, Cipriano Molinuevo, y oeste, Marcos Angulo. Tasada en 800 pesetas.

3-18.—Una, en Valdelodero, de 2 áreas, con 20 pinos, que linda al norte, Marcos Angulo; sur, lindes; este, arroyo, y oeste, lindes. Tasada en 160 pesetas.

3-19.—Una, en La Cuesta, de 8 áreas, con 44 pinos, que linda al norte, linde propio; sur, camino; este, Remigio Salazar, y oeste, Abundio Cámara. Tasada en 2.200 pesetas.

3-20.—Otra, en El Bardal, de 8 áreas, con 25 robles, que linda al norte, arroyo; sur, camino; este, Abundio Cámara, y oeste, Recaredo Anuncibay y Teodoro Molinuevo. Tasada en 1.500 pesetas.

3-21.—Otra, en Habares, de 12 áreas, con 172 pinos, que linda al norte, camino; sur, camino; este y oeste, Ricardo Ortiz. Tasada en 14.300 pesetas.

3-22.—Una, en Bardal, de 4 áreas, con 34 pinos, que linda al norte, camino; sur, linde alto; este, Marcos Angulo, y oeste, Pedro Molinuevo. Tasada en 3.680 pesetas.

3-23.—Otra, en Cubijareo, de 8 áreas, con 44 pinos, que linda al norte, lindes; sur, lindes; este, Abundio Cámara, y oeste, Cipriano Molinuevo. Tasada en 1.000 pesetas.

3-24.—Otra, en Cubijarredó, de 4 áreas, con 5 pinos, que linda al norte, pared monte; este, sur y oeste, linde. Tasada en 200 pesetas.

3-25.—Una, en Valdelodero, de 8 áreas, con 54 pinos, que linda al norte, Pedro Molinuevo; sur, este y oeste, lindes. Tasada en 2.700 pesetas.

3-27.—Una, en Bardal, de 2 áreas, linda norte y sur, lindes; este, Teodoro Molinuevo; y oeste, Silvio Cabanes. Tasada en 100 pesetas.

3-28.—Una, en El Carrascal, de 4 áreas, con 24 pinos, que linda al norte, linde propio; sur, linde alto; este, Teodoro Molinuevo, y

oeste, Celestino Arteché. Tasada en 1.200 pesetas.

3-29.—Otra en Laval del Monte, de 8 áreas, linda al norte, linde propio; sur, camino; este, Teodoro Molinuevo y oeste, Pedro Molinuevo. Tasada en 600 pesetas.

3-30.—Una, en Fuentevieja, de 8 áreas, con 8 pinos, que linda al norte, pared monte; sur, arroyo; este, Abundio Cámara, y oeste, Fidel Santiago. Tasada en 300 pesetas.

3-31.—Otra, en Huerto Corral, de 6 áreas, con 72 pinos, que linda al norte, linde propia; sur, linde alto; este, Ricardo Ortiz, y oeste, Marcos Angulo. Tasada en 9.000 pesetas.

3-32.—Otra, en Hoyo Colina, de 5 áreas, linda al norte, linde propia; sur, linde alto; este, Recaredo Anuncibay, y oeste, Celestino Arteché. Tasada en 1.000 pesetas.

3-33.—Otra, en Bardal, de 6 áreas, con 51 pinos, que linda al norte, camino; sur, linde alto; este, Teodoro Molinuevo, oeste, Eladio Hierro. Tasada en 6.000 pesetas.

3-34.—Otra en Edillo, de 3 áreas que linda al norte, linde propia; sur, linde alto; este, Teodoro Molinuevo, y oeste, Abundio Cámara. Tasada en 100 pesetas.

3-35.—Otra, en Bardal, de 4 áreas, con 16 pinos y 30 robles, que linda norte, terreno concejil; sur, arroyo; este, Cipriano Molinuevo, y oeste, Fidel Santiago. Tasada en 2.600 pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, y en la del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, se ha señalado las once horas del día veintiséis de enero próximo, previniendo a los licitadores:

Que se anuncia la subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten, el 10 por 100 del precio que sirvió de base para la segunda subasta, que fue el 75 por 100 de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de fincas; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a los demandados los cuales, dentro de los nueve días siguientes podrán pagar a la demandante librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, y si no lo verificasen se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

6355.—1.470,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia, número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, en este Juzgado y a instancia del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, se tramita expediente de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, en relación con las siguientes fincas:

1.—Una tierra, donde llaman «Rivalamora» y «Arroyo de San Ginés», que es parcela 70 del polígono 40, de dos fanegas y media de segunda o setenta y un áreas y diez centiáreas, que linda Norte, Este y Oeste, del Instituto comprador y al Sur, Camino de Cortes.

La antigua descripción, era la siguiente: tierra en «Rivalamora» y «Arroyo de San Ginés», de dos fanegas y media de segunda calidad, equivalente a 71 áreas, 10 centiáreas, que linda Norte, tierra que fue de San Nicolás de esta ciudad; oriente y sur, camino que va de esta ciudad a Cortes y poniente, linde, y al otro lado, tierra de dicha iglesia de San Nicolás. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.008, folio 106, finca 2.519, inscripción 6.ª, en sus tres cuartas partes a nombre de don Gregorio Lezama Navarro y en la cuarta parte, a nombre de doña Petronila Mendizábal Zumeta.

2.—Una tierra, donde llaman

«Rivalamora», de tres fanegas, de tercera calidad, mala, secana, que es la parcela 81 del polígono 40, y tiene una superficie de noventa áreas y linda al Norte, linde; Sur, camino; Este, del Instituto comprador y Oeste, camino y además con finca del Cabildo, llamado de San Cosme. Antes lindaba Norte, tierra de José Asensio; Sur, Claudio Rodríguez; Este, linde alta y Oeste, Cabildo de San Cosme. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 497 de archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Burgos, folio 37, finca 2.520, inscritas sus tres cuartas partes a nombre de don Gregorio Lezama Navarro y otra cuarta parte, a nombre de don Fernando Salinas Mendizábal.

Dichas fincas fueron adquiridas por el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, por escritura de compra-venta otorgada ante el Notario don José María Mur Ballabriga, con fecha 10 de julio de 1967, al número 2839 de su protocolo, por don Luis y don Fernando Salinas Mendizábal, siendo el objeto del expediente la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, respecto de las tres cuartas partes indivisas de cada una de dichas fincas.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos desconocidos de doña Catalina y doña Petra Navarro Sáiz y de don Gregorio Lezama Navarro en cuanto de ellos proceden remotamente tres cuartas partes de cada una de las fincas objeto del expediente, partes actualmente inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del último de los citados, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6277.—539,00

Cédula de notificación

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos, Que en los autos de juicio verbal de faltas, sobre orden público y daños, seguidos en este Juzgado con el número 783-72, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 3.940 pesetas, a cuyo pago viene obligado en su totalidad el condenado Miguel Fernández Modrón.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de dicha tasación al condenado Miguel Fernández Modrón, por término legal de tres días, transcurrido dicho plazo sin haber sido impugnada, sirva la presente a la vez de requerimiento al pago de la cantidad consignada, y encontrándose el condenado en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en la ciudad de Burgos, a 28 de noviembre de 1972.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos, Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 770-72, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 11.046 pesetas, a cuyo pago viene obligado en su totalidad el condenado Joaquín Da Silva Manuel.

Y para que sirva de notificación y traslado de dicha tasación al condenado Joaquín Da Silva Manuel, hoy en ignorado paradero, y a la vez de requerimiento en cuanto a su pago si transcurrido el término de tres días no hubiere sido impugnada, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 28 de noviembre de 1972.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

En el juicio de faltas número 710-72, seguido ante este Juzgado número dos, por imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 16.523 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, al condenado y responsable civil, así como

de requerimiento de pago de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 30 de noviembre de 1972.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 561-72, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, contra Daniel Labat y como responsable civil Elie Sáinz Martín, se ha practicado la siguiente tasación de costas, la cual arroja un total de 26.119,75 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días al condenado Daniel Labat, así como al responsable civil Elie Saint Martín, así como de requerimiento de pago caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 30 de noviembre de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales**Junta Provincial de Protección de Menores**

P. Alonso Martínez, 7. Agencia Ejecutiva.

En el anuncio publicado en las páginas 4 y 5 del «Boletín Oficial» de la provincia número 279, del martes 5 del corriente, anunciando subasta de todos y cada uno de los derechos derivados del contrato de arrendamiento celebrado entre don Vicente Juarros, como arrendador y don Federico Santidrián Collina, empresario del Drumen's Club, sito en calle Vitoria 202, se ha advertido el error de señalarse para la subasta las doce horas del día 22 de diciembre de 1972, cuando la realidad es que la fecha señalada para la subasta es el día 23 de diciembre de 1972 a la misma hora.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 6 de diciembre de 1972.—El Secretario (ilegible).

6.383.—121,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Eduardo Pérez Amezari, apoderado de Vda. de Pérez Miñón, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a distribución y venta de petróleo, en la calle de Salas, número-14, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de noviembre 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

5.286.—179,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 691 en relación con el 682 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en las Oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, el expediente número 3 de Suplemento y Habilitaciones de Crédito, por medio de transferencia dentro del Presupuesto Ordinario vigente, aprobado por esta Corporación con fecha 30 de noviembre del corriente año.

Miranda de Ebro, 6 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Sedano

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sedano, 2 de diciembre de 1972.
El Alcalde, Jesús Fernández.

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sedano, 2 de diciembre de 1972.
El Alcalde, Jesús Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Masa.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

En la Secretaría de este Ayuntamiento y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el expediente número 2 de modificación de créditos dentro del presupuesto vigente, con cargo al superávit del ejercicio de 1971, aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del 20 de octubre de 1972.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 y conforme a las causas que indica el artículo 684, ambos de la Ley de Régimen Local, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

- Plazo de presentación, 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
- Oficina de presentación, para los residentes, el Ayuntamiento, los no residentes, podrán hacerlo en la Delegación de Hacienda de esta provincia.
- Órgano ante el que se recurre y resuelve, Delegación de Hacienda.

Merindad de Montija, 15 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Víctor Romillo.

Ayuntamiento de Cobia

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de reforma del

tendido eléctrico dentro del casco urbano.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Cobia, 2 de diciembre de 1972.—
El Alcalde, Ildefonso Ruiz.

Ayuntamiento de Fresno de Riotirón

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 con cargo el superávit y mediante transferencia para atender a pagos urgentes e inaplazables con insuficiente o ninguna consignación, se expone al público dicho expediente por término de quince días, para examen y reclamaciones por interesados legítimos.

Fresno de Riotirón, 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Francisco Medrano.

Ayuntamiento de Fuentenebro

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fuentenebro, 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Sarracín

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de

obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sarracín, 6 de diciembre de 1972.
El Alcalde, Teófilo Sedano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Saldaña de Burgos y Modúbar de la Emparedada.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cillaperlata

Anuncio-subasta

Según acuerdo de esta Corporación y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y conforme al pliego de condiciones generales aprobadas por la Superioridad y las específicas establecidas por este Ayuntamiento, tendrá lugar la apertura de las plicas en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las seis de la tarde del viernes siguiente después de haberse cumplido los veinte días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Trescientos setenta y dos pinos «Pinaster» marcados en el cuartel A-bis, tramo I, monte 78, Sierra la Llana, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con volumen de doscientos treinta y nueve metros cúbicos de madera y cincuenta y cuatro metros cúbicos de leña, con una tasación total de ciento treinta y tres mil trescientas ochenta y siete pesetas, más mil sesenta y tres pinos «Pinaster», marcados en el monte 78-A, La Molina, y La Isa, también pertenencia de este Ayuntamiento con un volumen de quinientos nueve metros cúbicos de madera y setenta y cinco metros cúbicos de leña con una tasación total de doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas; siendo el importe total de la licitación de la subasta de trescientas noventa mil ochocientos setenta y seis pesetas.

Presentación de plicas: Esta

podrán presentarse hasta una hora antes de la señalada para su apertura.

La mesa de apertura de plicas, estará constituida por el señor Alcalde como Presidente o Concejales en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el señor Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

Fianza provisional y forma de presentación de plicas: La fianza provisional consistirá en el cinco por ciento del tipo de tasación y la definitiva será del seis por ciento del tipo de la adjudicación correspondiente; las plicas se presentarán conforme al modelo oficial establecido para esta clase de actos y según los requisitos estipulados en el pliego general de condiciones, y las específicas establecidas por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal de Cillaperlata, a disposición del público, cuyas plicas presentarán los licitadores en precitada Secretaría.

De quedar desierta la presente subasta se celebrará una segunda a los doce días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con las mismas condiciones y hora y así sucesivamente hasta una tercera subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Elicio Martínez.

6358.—424,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

El día 23 de diciembre en curso, a las 11 horas, se celebrarán en esta Casa Consistorial, las subastas de aprovechamientos forestales 1972-73, del monte Arcena, de esta pertenencia, con arreglo al siguiente orden:

1.ª De 1.413 hayas, 77 pinos silvestres, 89 abedules, 16 olmos, 29 robles y 1.690 menores, marcados en el cuartel B. I. a., con un volumen de 676 metros cúbicos de madera y 92 de leña de sus copas, por el precio de tasación de 340.760 pesetas.

2.ª De 418 pinos silvestres, 42 hayas, 2 pinos negrales y 1 abedul, marcados en el cuartel B. II. a., con un volumen de 512 metros cúbicos de madera y 67 de leñas,

por el precio de tasación de 565.210 pesetas.

3.ª De 600 pinos silvestres, marcados en el cuartel B. IV. b., con un volumen de 870 metros cúbicos de madera y 93 de leñas, por el precio de tasación de 1.177.290 pesetas.

4.ª De 556 pinos silvestres y 5 hayas, marcados en el cuartel B. IV. c., con un volumen de 571 metros cúbicos de madera y 67 metros cúbicos de leña, por el precio de tasación de 658.660 pesetas.

5.ª De 482 pinos silvestres, 15 hayas y 2 robles, marcados en el cuartel C. I. b., de dicho monte Arcena, con un volumen de 240 metros cúbicos de madera y 26 metros cúbicos de leña, por el precio de tasación de 180.780 pesetas.

6.ª De 648 pinos silvestres, marcados en el cuartel C. II a., con un volumen de 701 metros cúbicos de madera y 88 de leñas, por el precio de tasación de 878.890 pesetas.

Para poder tomar parte en las subastas es necesaria la fianza del 5 % de la tasación.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

La admisión de proposiciones finaliza el día 22 del actual a las 13 horas.

Estas subastas han sido anunciadas en el «Boletín Oficial» del Estado número 285 de 28 de noviembre pasado.

Modelo de proposición

Don, de
..... años de edad, natural de
..... provincia de,
con residencia en,
calle, núm.,
en representación de
....., lo que acredita con
....., en relación con la
subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, en el monte Arcena, de la pertenencia de Jurisdicción de San Zadornil, ofrece la cantidad de, pesetas. Fecha y firma.

San Zadornil, a 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Miguel Ochoa.
6377.—414,00

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Anuncio subasta de arriendo de aprovechamiento de pastos.

Objeto contrato y tipo de la

misma: Arriendo para su aprovechamiento de pastos la finca denominada Valdepila, de 392 Has., aproximadamente de superficie, perteneciente al patrimonio municipal, bajo el tipo de tasación al alza de 7.480 pesetas por renta anual.

Duración del contrato: Será durante el periodo comprendido desde el 1 de enero a 31 de diciembre del próximo año 1973.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado, durante el plazo de exposición de este anuncio y una hora antes de iniciarse la subasta.

Garantías: Para optar a la subasta, anteriormente se acreditará y entregará declaración de compatibilidad y capacidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Al mismo tiempo la fianza provisional será de doscientas treinta y cinco (235) pesetas y la definitiva consistirá en el diez por ciento del total de la adjudicación de la renta anual.

Fecha de la subasta: La subasta se celebrará el primer domingo siguiente a cumplirse el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

Mambrilla de Castrejón, a 2 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

6360.—238,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 91.717-4 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
6379.—50,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de imposiciones a plazo números 1.712 de Aranda, y 982 de Poza de la Sal.

Plazo para oponerse, 15 días.
6.226.—50,00